

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Asunto: Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-006-CUS-002

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0599-M de 13 de octubre de 2023, mediante el cual remite el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0463-M, de 12 de octubre de 2023, suscrito por la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, que indica: “(...) *Con base a lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda informa: La Calle Umiña y Calle 20 de noviembre, Tramo 2 y Tramo 4, serán aprobados a través de ordenanza, debido a que no se sujeten a las normas de Arquitectura y Urbanismo.*

Calle 20 de Noviembre, Tramo 1 y Tramo 3, serán aprobadas a través de resolución, debido a que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Adicionalmente, adjunto al presente, sírvase encontrar los planos correspondientes en formato pdf, con firmas de responsabilidad (...)” ; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M, de 18 de agosto de 2023, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda - Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el Informe Técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, que en su parte pertinente señala: “(...) *Por tanto la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES “UMIÑA” Y “20 DE NOVIEMBRE”, de acuerdo a lo previsto en “ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023 CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO(...)*”.

No obstante, con respecto a las calles: 20 de Noviembre – Tramo 2-Tramo 3-Tramo 4 y Umiña, al tratarse de vías que técnicamente NO cumplen con la Resolución No. AQ 007-2023 Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se acogen la descripción de la “Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano (...)”

2.- Con oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3210-O de 28 de septiembre de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emitió las siguientes observaciones al Informe Técnico desarrollado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro:

“(...)-Aclarar si la presente propuesta se trata de “Aprobación del Trazado Vial de las vías Umiña y 20 de Noviembre” o “Regularización del Trazado Vial de las Vías Umiña y 20 de Noviembre”.

-En vista, que se han reestructurado los tramos de la Calle 20 de Noviembre y de la Calle Umiña, verificar el cumplimiento del Cuadro Nro. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Especificaciones mínimas para vías urbanas, y determinar qué aspecto incumplen, de ser el caso.

-Dependiendo de la respuesta de la Observación Nro.1, definir la pertinencia de aplicación de la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo emitida en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”.

-Atender el requerimiento de la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito en el siguiente sentido: “(...) remita para conocimiento de la Comisión en mención, el plano actualizado, considerando que una vez revisado el mismo, se observa que no ha sido acogida la observación respecto a que la propuesta de diseño vial sea implantada sobre la base predial del catastro. (...)”

CRITERIO TÉCNICO:

*En tal razón, con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **DEVOLVER** el expediente respectivo, con el objetivo de que se solventen las observaciones emitidas, previo el envío a la Comisión de Uso de Suelo.(...)”*

3.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0463-M, de 12 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, informa: “(...) Con base a lo expuesto, la Unidad de Territorio y Vivienda informa: La Calle Umiña y Calle 20 de noviembre, Tramo 2 y Tramo 4, serán aprobados a través de ordenanza, debido a que no se sujeten a las normas de Arquitectura y Urbanismo.

Calle 20 de Noviembre, Tramo 1 y Tramo 3, serán aprobadas a través de resolución, debido a que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Adicionalmente, adjunto al presente, sírvase encontrar los planos correspondientes en formato pdf, con firmas de responsabilidad (...)”

4.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0599-M de 13 de octubre de 2023, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando - Administrador Zonal Eloy Alfaro emite el siguiente pronunciamiento:

“En virtud de lo expuesto, con la finalidad de dar respuesta correspondiente, una vez remitido las observaciones del Informe Técnico Nro. DGT-UTV-MS-2023-001, de la Unidad de Territorio y Vivienda, la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, informa que la aplicación de la Resolución 062 de la Comisión de Uso de Suelo emitida en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, procedería de la siguiente manera:

La Calle Umiña y Calle 20 de noviembre, Tramo 2 y Tramo 4, se recomienda sea aprobado a través de ordenanza, debido a que no se sujeten a las normas de Arquitectura y Urbanismo.

La Calle 20 de Noviembre, Tramo 1 y Tramo 3, se recomienda sea aprobada a través de resolución, debido a que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.”

BASE LEGAL:

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO - PUGS

La Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

de 2021 indica: "... Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (Ordenanza Nro. 052-2023)

Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

Artículo 2619.- De los trazados viales.- El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno.

Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.

En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023

La Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "... Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano ..."

CONCLUSIONES:

Las calles Umiña y 20 de Noviembre, se encuentran ubicadas en el Barrio Reino de Quito, Parroquia La Mena y según el Informe Técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de las vías citadas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

Por tal razón se propone la **REGULARIZACIÓN** de las vías Umiña y 20 de Noviembre, acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 1

Sección transversal total: 8.00 metros
Calzada: 5.60 metros
Aceras: 1.20 a cada lado de la vía
Longitud: 49.70 m

CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 2

Sección transversal total: 9.50 metros
Calzada: 6.50 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 129.20 m

CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 3

Sección transversal total: 9.00 metros
Calzada: 6.00 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 51.50 m

CALLE “20 DE NOVIEMBRE” TRAMO 4

Sección transversal total: 10.00 metros
Calzada: 7.00 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 56.40 m

CALLE “UMIÑA”

Sección transversal total: 10.00 metros
Calzada: 7.00 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 181.00m

RESUMEN:

CALLE	CUADRO 1. REGLAS TÉCNICAS
UMIÑA	NO CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 1	CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 2	NO CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 3	CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 4	NO CUMPLE

CRITERIO TÉCNICO:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

De acuerdo a lo especificado en el Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0463-M suscrito por la Mgs. Blanca Emilia Brito Moina - Directora de Gestión de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, la propuesta corresponde a la “Regularización del Trazado Vial de las Vías Umiña y 20 de Noviembre”, por lo tanto, no se puede regularizar el trazado vial de una vía con dos figuras técnico-jurídicas distintas; se regulariza con *Ordenanza Metropolitana* o con *Resolución del Concejo Metropolitanano*; para el caso que se analiza, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, considera que se debería proponer la regularización de las vías Umiña y 20 de Noviembre mediante *Ordenanza Metropolitana*, con las especificaciones técnicas de cada tramo.

Por lo expuesto, se **DEVUELVE** el expediente para análisis de la Administración Zonal Eloy Alfaro, y su reenvío **URGENTE**, tomando en consideración el criterio citado (Regularización mediante Ordenanza).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0599-M

Anexos:

- INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023.PDF
- proyecto_ordenanza_trazado_vial.docx
- informe_tecnico_barrio_reino_de_quito_ms-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M respuesta.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M-1.pdf
- acta_de_socialización_reino_de_quito.pdf
- LAMINA 3-4 -signed-signed-signed-signed.pdf
- HOJAS CATASTRALES-31009, 2-4-signed-signed-signed-signed.pdf
- HOJAS CATASTRALES -31010, 1 -4 -signed-signed-signed-signed.pdf
- PERFILES 4-4-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0463-M-1.pdf

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2023-10-19	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-10-23	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-10-24	



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3575-O

Quito, D.M., 24 de octubre de 2023

